



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio Nro. 0864-EPMT-G-GG-2024-OF  
El Guabo, 17 de octubre de 2024

Señora Ingeniera,  
Aurora Dolores María Aguilar Palomino  
**JUEZA ESPECIAL DEL JUZGADO DE COACTIVAS  
GAD MUNICIPAL DE EL GUABO-EL ORO**  
Presente,

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. JC-GADMEG-2024-5338, de fecha 08 de octubre del 2024, dentro del **Juicio Especial de Coactivas Nro. 006-2023**, seguido en contra de la ciudadana **CARDENAS FANI ROSA CLEOTILDE**, con Cédula de Identidad Nro. 0704122803, manifiesto lo siguiente:

1.- De conformidad con el CERTIFICADO DE POSEER VEHÍCULO Nro. CVP-2024-00096841, el Registro Único Nacional de Tránsito certifica que la persona **CARDENAS FANI ROSA CLEOTILDE**, con Cédula de Identidad Nro. 0704122803, **NO POSEE VEHÍCULOS REGISTRADOS** a su nombre.

2.- Por lo expuesto, Señora Jueza, no se procede a inscribir la PROHIBICION DE ENEJENAR solicitada y para constancia se adjunta el CERTIFICADO DE POSEER VEHÍCULO Nro. CVP-2024-00096841.

Se adjunta en dos fojas útiles.

Lo que comunico para los fines de ley correspondientes.

Atentamente,

Abg. José William Valle Chávez  
**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO  
DE EL GUABO**

CC: Archivo: Secretaría de Gerencia General



**KIKE ALVAREZ**  
• A L C A L D E •



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

*Ms. Dionea  
- Flender*

El Guabo, 08 de Octubre del 2024  
Oficio N° JC-GADMEG-2024-5338

**Sres.  
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO  
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 006-2023, que se sigue en contra de **CARDENAS FANI ROSA CLEOTILDE** con **C.C. 0704122803**; mediante providencia de fecha 25 de Julio del 2023, a las 08H30; se ha ordenado que proceda a emitir una certificación de vehículos que consten a nombre del deudor, y proceda a inscribir la prohibición de enajenar y gravar de los vehículos de propiedad de la coactivada, **CARDENAS FANI ROSA CLEOTILDE** con **C.C. 0704122803**; en calidad de deudora; más el 10% por costas y gastos judiciales; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,

*[Firma manuscrita]*

Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puig  
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**



**PROCESO COACTIVO No: 006-2023**

**FECHA DE INICIO: 25 de Julio del 2023, a las 08H30**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL: CARDENAS FANI ROSA CELOTILDE**

**No. DE CEDULA O RUC: 070412280-3**

### **AUTO DE PAGO**

**UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- VISTOS:** El Guabo, 25 de Julio del 2023, a las 08H30, prevengo la competencia del presente Juicio Coactivo en calidad de Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, expedida por el Alcalde del cantón El Guabo, Lic. Hitler Alonso Álvarez Bejarano, y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO; Y, DE LA BAJA DE TÍTULOS Y ESPECIES VALORADAS INCOBRABLES; en concordancia con lo que establece el Art. 158 y 159 del Código Orgánico Administrativo previo avocar conocimiento como JUEZ DE COACTIVAS, por expreso mandato, manifiesto que la coactivada **SRA. CARDENAS FANI ROSA CELOTILDE**, con C.C. No. **070412280-3**, adeuda al GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO, por concepto de **CATASTRO URBANO Y MEJORAS**, en el predio ubicado en **LA CALLE PROPUESTA UNO ENTRE NUEVE DE MAYO Y 3 DE NOVIEMBRE**, perteneciente al Cantón el Guabo, con los títulos de crédito N°. 5638, 5637, 5639, 5640, 5641, 5642, 5643, 5644, 1454917, 1687617, 77880924, 78077594, 78284083, 78531147, 78804578, 37490, 37491, 37492, 37493, 1459278, 1691169, 77884034, 78080304, 78286531, 78533494, 78806783, 37494, 37495, 37496, 37497, 1459279, 1691170, 77884035, 78080305, 78286532, 78533495, 78806784, 819324, 921045, 921046, 921047, 921048, 921049, 921050, 921051, 921052, 921053, 921054, 983804, 983805, 983806, 983807, 983808, 871084, 871085, 871086, 871087, 871088, 871089, 871090, 871091, 871092, 871093, 838675, 983799, 983800, 983801, 983802, 983803,

JUICIO COACTIVO  
CERTIFICADO  
Ex. Hiel copia de su original  
F. 08 del 20-24  
F. 08 del 20-24

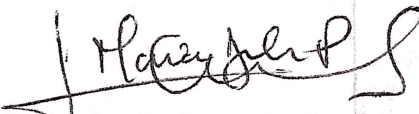
846799, 958849, 958850, 958851, 958852, 958853, 921055, 921056, 921057, 921058, 921059, 921060, 921061, 921062, 921063, 921064, 1085431, 1085432, 1085433, 1085434, 1085435, 1085426, 1085427, 1085428, 1085429, 1085430, 1060434, 1060435, 1060436, 1060437, 1060438; por el valor de \$1355,19 (Mil Trescientos Cincuenta y cinco con 19/100 dólares de los Estados Unidos de América), más los intereses, que se generen a partir de la presente fecha, correspondiente al Catastro Urbano y Mejoras, del predio situado en la jurisdicción del Cantón El Guabo, ubicado CALLE PROPUESTA UNO ENTRE NUEVE DE MAYO Y 3 DE NOVIEMBRE, perteneciente al Cantón el Guabo. Rubro que se encuentran vencidos hasta la presente fecha, siendo estos líquidos y constituye una obligación, pura y simple y/o sujeta a condiciones resolutoria, conforme lo establece en el Art. 267 del Código Orgánico Administrativo, y en mi calidad de funcionaria ejecutora de los procesos coactivos del GAD Municipal de El Guabo, y por expreso mandato legal (empleada recaudadora) artículos 343 y 344 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; rubros constante en títulos de créditos emitidos los cuales no han sido pagado oportunamente; y, que pese a ser notificados por escrito y conforme el Ordenamiento constitucional consignado en el No. 15 del Art. 83 de la Constitución del Estado, en relación con el Art. 267 del Código Orgánico Administrativo; toda vez que se trata de una deuda pura, líquida, determinada y de plazo vencido, valores que al tenor de lo dispuesto en el Art. 262 del Código Orgánico Administrativo, deben ser recaudados a favor del GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO, que es el acreedor. Con estos antecedentes la suscrita Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino, en calidad de funcionaria ejecutora por expresa facultad de los artículos 344 del COOTAD y los incisos segundo y tercero del artículo 264 del Código Orgánico Administrativo; **DISPONGO:** Que la coactivada **SRA. CARDENAS FANI ROSA CELOTILDE**, con C.C. No. 070412280-3, pague la cantidad adeudada o dimita bienes dentro de **TRES DIAS**, contados desde el siguiente al de la entrega de esta citación legal, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se embargará bienes equivalentes al total de la deuda por el capital, intereses de mora; conforme consta en el Art. 279 del Código Orgánico Administrativo.- Se ofrece reconocer abonos parciales que se justifiquen plenamente en forma documental; y, en caso de pedidos o facilidades de pago el contribuyente cumplirá con los esgrimido en los Arts. 272,

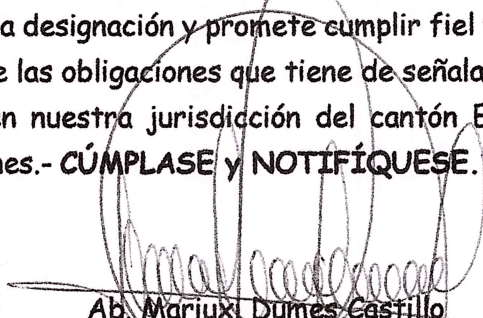
273, 274 y 277 del Código Orgánico Administrativo; y deberá obtener la aprobación del Director Financiero Municipal, conforme el artículo 339 y 340 del COOTAD; reservándonos lo atinente a la potestad autónoma en facilidades de pago. Se ordena como medida aseguraría, conforme lo determina el Art. 281 del Código Orgánico Administrativo.- El ejecutor puede disponer, en la misma orden de pago o posteriormente, el secuestro, la retención o la prohibición de enajenar bienes. Asimismo, puede solicitar a la o al juzgador competente, mediante procedimiento sumario, se disponga la prohibición de ausentarse para los casos en que dicha medida se aplica en el régimen común, en relación con los Art. 381, 382, y 384 del Código Orgánico General de Procesos. Continuando con el procedimiento coactivo se ordena: **UNO.-** Que se oficie al JEFE DE LA UNIDAD DE AVALUO Y CATASTRO de este Gobierno Municipal, a fin que se confiera certificado de Avalúo Catastral de los terrenos de la coactivada **SRA. CARDENAS FANI ROSA CELOTILDE**, con C.C. No. **070412280-3**, indicando medidas, dimensiones, linderos y demás. **DOS.-** Que se remita atento oficio al señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD de El Guabo, a fin de que confiera certificación legal, en donde consten todos los bienes inmuebles de propiedad de la coactivada **SRA. CARDENAS FANI ROSA CELOTILDE**, con C.C. No. **070412280-3**; con indicación de linderos, dimensiones, mensuras y gravámenes. **TRES.-** Prohibición de enajenar de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre de la coactivada **SRA. CARDENAS FANI ROSA CELOTILDE**, con C.C. No. **070412280-3**; a cuyo efecto conforme lo dispone la normativa legal, se procederá a obtener los certificados legales para la traba de embargo del pertinente bien. **CUATRO.-** Que se oficie a los BANCOS, Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a todas las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el bloqueo y retención de valores que tenga la coactivada **SRA. CARDENAS FANI ROSA CELOTILDE**, con C.C. No. **070412280-3**; hasta por el valor de los Títulos de \$1355,19 (Mil Trescientos Cincuenta y cinco con 19/100 dólares de los Estados Unidos de América). **CINCO.-** Que se oficie a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Santa Rosa, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema, Mushuc Runa, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el bloqueo y retención de valores que tenga el

JUZGADO  
CERTIFICADO  
Copia fiel de su original  
Folios 08  
24

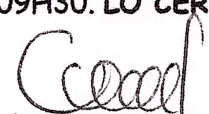
coactivado la coactivada **SRA. CARDENAS FANI ROSA CELOTILDE**, con C.C. No. 070412280-3; hasta por el valor de los Títulos de \$1355,19 (Mil Trescientos Cincuenta y cinco con 19/100 dólares de los Estados Unidos de América). **SEIS.** - La Prohibición de enajenar y gravar de los Vehículos de propiedad de la coactivada **SRA. CARDENAS FANI ROSA CELOTILDE**, con C.C. No. 070412280-3; hasta por el valor de los Títulos de \$1355,19 (Mil Trescientos Cincuenta y cinco con 19/100 dólares de los Estados Unidos de América); en calidad de deudor(a), debiéndose oficiarse al señor(a) jefe del título habilitante de la **UNIDAD DE TRANSITO DEL CANTÓN EL GUABO**, a fin de que procedan a inscribir la presente disposición y, además, conferir la certificación de vehículos que consten a nombre del deudor. **SIETE.** - Prohibición de cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas de la coactivada **SRA. CARDENAS FANI ROSA CELOTILDE**, con C.C. No. 070412280-3, así mismo que no puedan enajenar acciones o participaciones, a cuyo efecto notifíquese en dicho sentido a los Sres. Superintendente de Compañías de Machala. **OCHO.** - Se le previene a la contribuyente que, en caso de querer **LEVANTAR, CESAR LAS MEDIDAS CAUTELARES**, dispuesta en este Auto de Pago, debe cumplir con lo dispuesto estipulado en el ART. 189 del Código Orgánico Administrativo. **NUEVE.** - Procédase al embargo de los bienes de la coactivada **SRA. CARDENAS FANI ROSA CELOTILDE**, con C.C. No. 070412280-3; fundado en lo que dispone los artículos 283, 284, 285 y 286 del código Orgánico Administrativo, para el cumplimiento del embargo de bienes e inmuebles, y cuéntese con la intervención de la Policía Nacional para la ejecución de esta diligencia, conforme lo preceptúa el COGEP, en su Art. 387 y Art. 315 COA. **DIEZ.** - Medidas cautelares.- Para hacer cesar las medidas cautelares que se ordenen en procedimiento de ejecución o en el trámite de la acción contenciosa-tributaria, deberán afianzarse las obligaciones tributarias por un valor que cubra el principal, los intereses causados hasta la fecha del afianzamiento, aceptamos bonos parciales debidamente justificados.- **ONCE.** - Cítese al coactivado en el domicilio o en el lugar en donde ejerza la actividad o en el lugar señalado en el contrato social esto es en la **CALLE PROPUESTA UNO ENTRE NUEVE DE MAYO Y 3 DE NOVIEMBRE**, perteneciente a este cantón El Guabo, sin perjuicio que se lo pueda citar en el lugar en que se lo encuentre personalmente; se le previene que sus actuaciones sean en derecho, quien deberá cerciorarse que reciba este auto de pago

el mencionado (a) contribuyente, tratando que sea en forma personal, o por tres boletas dejadas por tres días distintos en el domicilio conforme la ley, para evitar que el contribuyente alegue falta de citación.- DOCE.- Se designa a la Lic. María Fernanda Pizarro Puing, para que actúe en calidad de secretaria AD-HOC y dirija los procesos coactivos, determinado en la **"ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO; Y, DE LA BAJA DE TÍTULOS Y ESPECIES VALORADAS INCOBRABLES"**, quien encontrándose presente acepta el cargo, y se compromete a desempeñarlo fiel y legalmente, firmado para constancia en unidad de acto con la señora Jueza Delegada de Coactivas. Se nombra para que dirija este procedimiento coactivo a la Ab. Mariuxi Alexandra Dumes Castillo, designada mediante oficio No. GADMEG-2023-391-OF. La Directora encontrándose presente acepta la designación y promete cumplir fiel y legalmente. Al coactivado (a) se le previene de las obligaciones que tiene de señalar casilla judicial para futuras notificaciones en nuestra jurisdicción del cantón El Guabo. Que se sienta razón de estas actuaciones.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**-

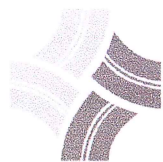
  
Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino  
TESORERA MUNICIPAL  
JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN EL GUABO

  
Ab. Mariuxi Dumes Castillo  
DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE  
COACTIVA GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN EL GUABO

**RAZON:** Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 25 de Julio del 2023, a las 08H30, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 25 días del mes de Julio del 2023, a las 09H30. **LO CERTIFICO.**-

  
Lic. María Fernanda Pizarro Puing  
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

**Hitler**  
ÁLVAREZ ALCALDE



Agencia  
Nacional  
de Tránsito



## CERTIFICADO DE POSEER VEHÍCULO

N°. CVP-2024-00096841

El Registro Único Nacional de Tránsito certifica que la siguiente persona:

Documento de Identidad: CED - 0704122803

Nombres: CLEOTILDE CARDENAS FANI ROSA

Fecha de Nacimiento: NO REGISTRADO

Nacionalidad: Ecuatoriana

Posee Vehículos: NO TIENE VEHÍCULOS REGISTRADOS

### Vigencia:

Hasta que la Información sea  
Modificada

### Fecha de Emisión:

21 de Octubre de 2024 09:21

### Lugar / Canal Emisión:

Gad El Guabo, El Guabo

### Comprobante de Pago:

999999999

### Solicitud:

84450921



La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, válido e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legalidad favor al ingresar al portal Web, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.



Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTTSV, fijo los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 077-DIR-2017-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2018; por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD\$ 7,50.

#### IMPORTANTE!

En cumplimiento con la Resolución No. ANT-NACDSGRDI18-0000047 del 21 de junio de 2018 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en línea, que permitirá emitir certificados a través de canales en línea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.

A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional del Tránsito:

- \* Registro Nacional de Vehículos.
- \* Registro Nacional de Conductores.
- \* Registro Nacional de Infracciones.

\* Certificado de Poseer Vehículo (CVP): Que contendrá los datos del ciudadano y listado de vehículos en los que está registrado como propietario.

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de índole administrativo, judicial y/o particular, iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requirentes de estos documentos, podrán verificar su autenticidad y legalidad al ingresar a la página web de la ANT, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Por lo señalado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información señalada en cada uno de estos.

#### Vigencia:

Hasta que la Información sea Modificada

#### Fecha de Emisión:

21 de Octubre de 2024 09:21

#### Lugar / Canal Emisión:

Gad El Guabo, El Guabo

#### Comprobante de Pago:

999999999

#### Solicitud:

84450921

